



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN VIAL, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 023-2025-MTC/20.2: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-28B (KIMBIRI) - PICHARI - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO".

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO.

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN VIAL, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 023-2025-MTC/20.2: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-28B (KIMBIRI) - PICHARI - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de una (1) persona natural, para el SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN VIAL, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 023-2025-MTC/20.2: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-28B (KIMBIRI) - PICHARI - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO", bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar de un (1) ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN VIAL, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 023-2025-MTC/20.2: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-28B (KIMBIRI) - PICHARI - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 280: SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - ZONA DEL VRAEM.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN VIAL, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 023-2025-MTC/20.2: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-28B (KIMBIRI) - PICHARI - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO"	SERVICIO	1.00	60 DÍAS CALENDARIO

6.1 Actividades:

- Supervisión, seguimiento, monitoreo y control, en coordinación con el Supervisor y Jefe de Supervisión, de las actividades del Contratista Conservador del Contrato N° 023-2025-MTC/20.2: Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-28B (Kimbiri) - Pichari - Puerto Ene - Dv. Puerto Selva de Oro - Puerto Yoyato".





- b. Realizar las evaluaciones no programadas, inspección permanente y diaria del corredor vial, a fin de emitir Órdenes por Defectos No Admitidos y verificar el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos en los Términos de Referencia del Contrato N° 023-2025-MTC/20.2, a fin de emitir la conformidad correspondiente o la penalidad por día de retraso, según sea el caso.
- c. Participar en las evaluaciones programadas, medición de niveles de servicio, en los tramos del corredor vial, de acuerdo a la planilla de relevamiento y el cálculo de nivel de servicio establecido en los Términos de Referencia del Contrato N° 023-2025-MTC/20.2.
- d. Participar en las reuniones de trabajo y/o coordinación entre el Supervisor y el Contratista Conservador.
- e. Verificar el control de calidad de los materiales que se empleen en la ejecución del Plan de Gestión Vial aprobado en el componente conservación; para lo cual deberá tener presencia permanente en campo. Asimismo, debe exigir al Contratista Conservador los documentos que certifiquen la calidad de estos.
- f. Realizar la fiscalización y evaluación del cumplimiento de las normas técnicas vigentes durante el desarrollo de los proyectos de conservación por niveles de servicios y/o programas de mantenimiento rutinario y/o actividades de emergencias viales y/o riesgos potenciales, para alcanzar las metas programadas.
- g. Realizar el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de las emergencias viales y situaciones de riesgo potencial que ejecute el Contratista Conservador, a fin de aprobar las valorizaciones correspondientes.
- h. Realizar el seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados en las diversas actividades en el corredor vial, para cumplir con los objetivos propuestos.
- i. Identificar los sectores críticos que se presenten a lo largo del corredor vial, en coordinación con el Supervisor y Contratista Conservador.
- j. Identificar los puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo del corredor vial, en coordinación con el Supervisor y Contratista Conservador.
- k. Revisar los expedientes técnicos que presente el Contratista Conservador, en relación a situaciones de riesgo potencial para las diversas rutas del corredor vial.
- l. Realizar un Informe de Revisión Mensual del control, seguimiento y monitoreo en campo de los trabajos del "Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-28B (Kimbiri) - Pichari - Puerto Ene - Dv. Puerto Selva de Oro - Puerto Yoyato", así como la aplicación del Plan de Contingencia, Plan de Emergencias Viales, Riesgos Potenciales y Plan de Calidad.
- m. Entregará un informe mensual reportando todas sus actividades.
- n. Otras que indique el Supervisor de Contrato y/o Jefe de Supervisión.

Nota: Se precisa que las actividades antes indicadas podrán realizarse también los días sábados, domingos, días festivos y feriados, ante la ocurrencia de emergencias viales.

6.2 Recursos y facilidades suministrador por la Entidad.

La entidad proporcionará lo siguiente:

- La entidad proporcionará las facilidades necesarias para el cumplimiento del servicio durante la SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 023-2025-MTC/20.2: SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-28B (KIMBIRI) - PICHARI - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO".
- La Entidad proporcionará movilidad para que el Contratado ejecute sus labores diarias adecuadamente dentro del Corredor Vial.
- Oficina ubicada en el Corredor Vial

6.3 Recursos y facilidades suministrados por el Proveedor:

- El proveedor deberá contar mínimamente con los vestuarios y Equipos de Protección Personal (EEP) siguientes:
 - ❖ Casco de seguridad de color blanco.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ❖ Chaleco de identificación con cintas reflectivas (color verde).
- ❖ Zapatos de seguridad con punta de acero.
- ❖ Uniforme (camisa, pantalón)
- ❖ Lentes, tapón de oídos.
- Una (01) PC o Lap top que debe ser como mínimo con procesador Core i7 o superior con los softwares para el desarrollo del servicio contratado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - SALUD y SCTR - PENSIÓN) por el tiempo que dure el servicio.
- Examen Médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o Certificado Médico de contar con buena salud.
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil), con cámara fotográfica de buena resolución para registrar los trabajos de campo, incluye los costos de comunicación.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

En la presente prestación del servicio, el proveedor deberá cumplir la normativa técnica vigente aplicable, principalmente la emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Proviás Nacional, así como las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo. En ese marco, se considerará como referencia mínima, sin limitarse a, la siguiente:

REGLAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL:

- Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial.

MANUAL DE CARRETERAS DEL MTC (NORMAS TÉCNICAS VIALES):

- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por R.D. N.° 08-2014-MTC/14 e incorporación mediante R.D. N.° 05-2016-MTC/14.
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aplicable como referencia técnica para actividades relacionadas (materiales, procedimientos, señalización, partidas y criterios de ejecución, según corresponda).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (MC-09-16), para señalización temporal, control del tránsito y dispositivos de seguridad vial durante la intervención.
- Manual de Seguridad Vial (MC-10-17), como marco técnico complementario para la gestión de seguridad en la vía durante la atención.
- Adicionalmente, serán aplicables los demás Manuales de Carreteras vigentes del MTC vinculados a la intervención.

DIRECTIVA ESPECÍFICA PARA EMERGENCIAS VIALES (PROVIAS NACIONAL)

- Directiva N.° 006-2024-MTC/20, aprobada por R.D. N.° 1498-2024-MTC/20, sobre el registro, seguimiento y atención de emergencias viales y registro de siniestros viales en la Red Vial Nacional no concesionada.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

- Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 005-2012-TR, y modificatorias vigentes aplicables al servicio.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos

9.1. Formación académica

Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte, Colegiado y Habilitado. **Acreditar con copia simple del título, copia simple del diploma de colegiatura y copia simple de certificado de habilidad profesional.**

9.2. Experiencia general

El Experiencia general mínima de **CUATRO (4) AÑOS** en el sector público y/o privado, en ejecución y/o supervisión de obras de ingeniería y/o construcción. El tiempo de experiencia laboral será contabilizado





a partir de la obtención de la Colegiatura.

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3. Experiencia específica

Experiencia específica mínima de **DOS (2) AÑOS** en ejecución y/o supervisión de obras Viales (Carreteras) a nivel de: Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario o Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras de la red vial nacional y/o departamentales, tales como: Ingeniero Supervisor y/o Supervisor, y/o Ingeniero Residente y/o Residente, y/o Especialista en Conservación Vial, y/o Ingeniero de Producción, y/o Ingeniero Monitor y/o Ingeniero de Campo.

El tiempo de experiencia laboral será contabilizado a partir de la obtención de la Colegiatura.

Nota: Del total de la experiencia específica requerida, el profesional deberá acreditar, **como mínimo, un (1) año de experiencia** en servicios de gestión y conservación vial por niveles de servicio.

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.4. Capacitación

- Capacitación en Infraestructura Vial (Diplomados). **Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas (acumulables).**
- Especialización relacionada a: Infraestructura Vial y/o Conservación por Niveles de Servicio. **Se acreditará con copia simple de diploma de especialización.**
- Curso en Mantenimiento de Carreteras y Emergencias Viales y/o Residencia y Supervisión de carreteras. **Se acreditará con copia simple de certificados, con un mínimo de 90 horas académicas (acumulables).**
- Curso de S10 Costos y Presupuestos. **Se acreditará con copia simple de certificados, con un mínimo de 60 horas académicas (acumulables)**
- Cursos de la Ley de Contrataciones Públicas N° 32069 y su modificación en el Reglamento (Ley y/o Reglamento). **Se acreditará con copia simple de certificados, con un mínimo de 90 horas académicas (acumulables)**

9.5. Otros

- Contar con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación. **Acreditar con copia simple**
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente **Acreditar con copia simple de registro nacional de proveedores (RNP)**
- Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. **Acreditar con una Copia simple.**
- El postor deberá acreditar que no posee antecedentes penales ni judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El proveedor deberá contar con la indumentaria de seguridad mínima, EPP básico (chaleco con cintas reflectivas color verde limón, casco color blanco, lentes, zapatos de seguridad). **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud por el tiempo que se ejecute el servicio, deberá ser presentado antes del inicio del servicio, provisionalmente deberá **Acreditarla con una Declaración Jurada.**

NOTA:

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El proveedor deberá contar Examen médico Ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción y/o certificado médico de contar con buena salud el cual será presentado para el inicio del Servicio. **Acreditar con declaración jurada.**
- El proveedor deberá contar con una computadora portátil (Laptop). **Acreditar con declaración**





jurada.

- El proveedor deberá contar el equipo de comunicación (telefónico móvil). **Acreditar con declaración jurada.**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución contractual será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, el cual se computará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

Nota: El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se dará dentro del Corredor Vial: "EMP. PE-28B (KIMBIRI) - PICHARI - PUERTO ENE - DV. PUERTO SELVA DE ORO - PUERTO YOYATO".

12. ENTREGABLE.

El servicio se realizará en **DOS (2) ENTREGABLES**, con la presentación de un informe de actividades, conforme a lo indicado en el numeral 6.1, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de culminado el plazo de cada entregable, tal como se indica a continuación:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el primer entregable.
Segundo Entregable	60 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el segundo entregable.

Como máximo plazo será al quinto día calendario de culminado el plazo de ejecución del servicio por cada entregable. El Proveedor deberá remitir, a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN, mesa de partes virtual, el informe de actividades, mediante carta dirigida al Jefe Zonal.

Contenido de cada entregable / informe de actividad

1. Carta de presentación, dirigida al Jefe Zonal de la Unidad Zonal XIX VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL.
2. Recibo por honorarios electrónico, RHE, debidamente llenado, indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR.
3. Copia de suspensión de cuarta categoría, de ser el caso.
4. Informe Técnico del servicio prestado con la siguiente información:
 - Descripción de las actividades ejecutadas en campo y gabinete.
 - Cuadro resumen de las actividades ejecutadas por el contratista conservador, por cada sector de intervención.
 - Cuadro de control de campo ejecutado, indicando tipo de control, fecha, tramo, observación y otros, con sus fotografías correspondientes.
 - Conclusiones y sugerencias.
 - Panel fotográfico georreferenciado.
5. Copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, SCTR de salud y pensión, y copia de pago, boleta/factura.

Forma de Presentación

La presentación será en un (1) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco,





para el trámite de pago del servicio, hasta cinco (05) días calendario posteriores de culminado el servicio. En caso el quinto día corresponda a sábado, domingo o feriado, se podrá considerar el siguiente día hábil.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se efectuará según la cantidad de entregables mencionados en el numeral 12, en un plazo que no excederá de siete (7) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo, Área Usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de los trabajos.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas; debiendo el contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará después de la presentación de cada entregable y comprobante de pago, RHE y/o factura, el cual se efectuará mediante cheque o depósito en la cuenta CCI, sujeto a la previa presentación del comprobante de pago y a la conformidad del Ingeniero Supervisor.

DETALLE DE PAGO	PORCENTAJE POR PAGAR
Primer Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.
Segundo Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso,





la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES.

Se aplicará la penalización cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor y/o Inspector y/o responsable encargado de la Entidad.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por inasistencia del personal	Penalidad diaria = S/ 150.00	Ante la ausencia injustificada del personal durante el desarrollo del servicio, el contratista será penalizado de acuerdo al control de asistencia realizada por la supervisión, sin perjuicio del descuento diario por la ausencia del personal. Nota: La inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor deberá ser justificada y comunicada al Supervisor del Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen.
2	Penalidad por no usar equipo de protección personal de seguridad, EPP	Penalidad diaria = S/ 50.00	El personal deberá realizar sus labores en campo utilizando el equipo mínimo de seguridad personal: casco, chaleco, guantes, botas de seguridad, etc. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente por cada día de falta.
3	Penalidad por no presentar a tiempo los informes del servicio	Penalidad diaria = S/ 100.00 por cada día de atraso.	En caso de incumplimiento en tiempo, plazo de presentación, y forma, contenidos conforme a lo solicitado, de la presentación del informe de servicio a los cinco (05) días calendario de culminación de cada entregable, se aplicará una penalidad diaria de S/ 100.00 por cada día calendario de atraso en la presentación del informe de servicio. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendario.

Las penalidades serán aplicables de manera diaria, por cada ítem descrito en el cuadro anterior.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de Proviás Nacional a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Proviás Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Proviás Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde





24. DECLARACION JURADA DE INTERESES.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables compondores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado.
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, julio del 2026



Firmado Digitalmente
por: TAIPE CORONEL
Gian Carlos FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
72293814
Fecha: 10/07/2026
11:28:56

Elaborado por.



Firmado Digitalmente
por: URRUNAGA
CUBAS Waller Homero
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-31620939
Fecha: 10/07/2026
12:16:55

Aprobado por/jefe de oficina/Unidad
Gerencial.

Expediente: I-48025-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ZncTUZe1xUA=>

